

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	58
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	59



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0424-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad. Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo, Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Tránsferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Tránsferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

En la cuenta contable 6113 Depreciación y amortización, no se pudieron aplicar



procedimientos de auditoría, referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,323,250.58 integrada por tres cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad (pagadora), una cuenta de Proyectos “Construcción Escuela Aulas Aldea Loma Linda El Palmar” y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No se .	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	32650092856	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de el Palmar	BANRURAL. S.A.	Q2,238,710.08
2	20010006995	Municipalidad de el Palmar Quetzaltenango	CHN	Q.00
3	10400002547	Construc. Esc. Aulas Aldea Loma Linda el Palmar	CHN	Q84,540.50
TOTAL				Q2,323,250.58

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q611,755.07; Correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q8,040,791.22 de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, por lo que se estableció la deficiencia denominada: Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q84,046,963.03; Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q7,012,993.91; en concepto de proyectos de Inversión Social, en dicha cuenta se registran las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos de



Largo Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q80,102.21. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q183,953,651.27, de lo anterior se evaluó los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q20,222,595.65. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q161,023.30. Se verificó que el saldo de esta cuenta es según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,147,114.13. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q588,985.23. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,583,664.80. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de Q4,419,825.13. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización registrados en el período fiscal 2021 ascienden a la cantidad de Q5,170,085.60; evidenciado en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias del Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q144,300.00. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, por lo que se determinó la deficiencia denominada, Inadecuado registro en operaciones contables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, Según Acta No. 41-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q16,057,197.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,288,658.14, para



un presupuesto vigente de Q33,345,855.14, percibiéndose la cantidad de Q26,361,089.91, (79 % en relación al presupuesto vigente).

Además se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditados en el mes de enero del año 2021, por un monto de Q841,059.01, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q16,057,197.00, el cual tuvo una ampliación de Q17,288,658.14, para un presupuesto vigente de Q33,345,855.14, ejecutándose la cantidad de Q29,052,424.73, (87% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 2-2022, de fecha 06 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q17,288,658.14 y transferencias por un valor de Q4,176,578.88, verificándose que las mismas estuvieran autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en (Q)
55-2021	26/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución de Obras denominada: Mejoramiento Camino Rural Aldea Loma Linda El Palmar, Quetzaltenango	1,320,000.00
56-2021	27/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Convenio de Ejecución de Obra denominada: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector los Gavilanes y Almacigo, Aldea San Marcos, El Palmar	2,493,935.00
57-2021	27/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución de Obras denominada: Mejoramiento Calle Central, Aldea San Marcos, El Palmar Quetzaltenango.	1,113,956.00
89-2021	25/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución de Obras denominada: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Comunidad Guadalupe victoria, El Palmar Quetzaltenango.	4,927,891.00
TOTAL				9,855,782.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades



u organismos, por valor de Q144,300.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor
Planilla Personal Jubilado, Correspondiente a enero 2021	76,300.00
Pago de Cuota Ordinaria Correspondiente mes de octubre de 2021	36,000.00
Subsidio Municipal	32,000.00
TOTAL	144,300.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. Sin embargo, se estableció la deficiencia denominada: Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

Otros aspectos

Sistema Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 20 concursos, finalizados desiertos 0 y se publicaron 3455 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No. Orden	NOG	DESCRPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	14546612	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector los Gavilanes y Almacigo, Aldea San Marcos, El Palmar. Quetzaltenango	2,492,000.00	Licitación (Art. 38 LCE)	Publicado Adjudicado
		Construcción Parque deportivo y Recreativo a un			



2	14068818	costado del salón Municipal, zona 1, El Palmar, Quetzaltenango.	2,227,000.00	Licitación (Art. 38 LCE)	Publicado Adjudicado
---	----------	---	--------------	--------------------------	-------------------------

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR (Q)	MODALIDAD	ESTADO
1	E486587002	Elaboración de estudio de Impacto ambiental para los Proyectos Mejoramiento Camino Rural Loma Linda, Mejoramiento Calle Central Aldea San Marcos, Construcción Tanque de Mampostería Proyecto San José, Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Sector los Gavilanes y almácigo, aldea San Marcos el Palmar Quetzaltenango.	32,000.00	Compra directa con oferta electrónica	Adjudicado
2	E483827800	Pago por 8 Camionadas de balastro para colonia el Retiro, el Palmar Quetzaltenango.	11,520.00	Compra directa con oferta electrónica	Adjudicado

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser mencionadas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Estableciéndose la deficiencia denominada: Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal Dos mil Diecinueve con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.



-
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-.
 - Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Municipal.
 - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual e Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público de Guatemala.
 - EL Acuerdo Número A-119-2011 de la Contralora General de Cuentas.
 - La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Rene Haroldo Ramirez Mendez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización

En la cuenta contable 6113 Depreciación y amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría, referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. OLGA PATRICIA RABANALES ROMAN DE MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. ALEJANDRO BENJAMIN PEÑATE MORALES
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Inadecuado registro en operaciones contables.

Hallazgo No.7, Falta de Reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango
República de Guatemala, C. A.
Teléfonos: 7772-4140 al 41



SIAF: SICOIN GI
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100919



Página: 1 de 1
Fecha: 13/01/2022
Hora: 13:33:25
R00818398.rpt
Usuario: GRISELDALOPEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 BANCOS	2,533,246.98	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	70,482.27
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,981,237.29	2115 Gastos del Personal a Pagar	70,482.27
1133 Anticipos	611,755.07		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,333,156.58	Total de PASIVO CORRIENTE	70,482.27
1200 ACTIVO ENIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1231 Propiedad y Planta en Operación	34,261,497.06	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	80,102.21
1232 Maquinaria y Equipo	1,280,810.75	2232 Pasivos Interinos de Largo Plazo	
1233 Tierras y Terrenos	1,282,462.88		
1234 Construcciones en Proceso	8,040,791.22	Total de PASIVO NO CORRIENTE	80,102.21
1235 Furgón Militar y de Seguridad	232,000.00		
1237 Otros Activos Fijos	56,483,000.00	Total de PASIVO	150,584.48
1238 Bienes de Uso Común	84,046,982.00		
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	128,948,529.76	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3100 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	7,612,993.91	3110 Recibido del Ejercicio	-5,099,966.45
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,612,993.91	3112 Recibidos Acumulados de Ejercicios Anteriores	-37,125,502.69
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	136,561,523.67	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	183,653,653.27
Total de ACTIVO	141,078,706.61	Total de Patrimonio Municipal	141,728,182.13
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	141,728,182.13
		Total Pasivo + Patrimonio	141,728,182.13

[Signature]
Lic. Erick T. de León Barrios
CONTRADOR PÚBLICO AUDITOR
AUDITOR INTERNO

[Signature]
René Haroldo Ramírez Méndez
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
Eduardo Delgado Montezinos
DAFAM





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
 Clasificación Institucional: 12100919

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 13/01/2022
 Hora: 12:46:00
 R00815271.rpt

Usuario:
 GRISELDALOP

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,138,494.26
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,138,494.26
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	367,335.30
5111	Impuestos Directos	161,023.30
5112	Impuestos Indirectos	206,312.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,263,576.48
5122	Tasas	2,147,114.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	83,025.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	33,437.35
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	592,562.23
5141	Venta de Bienes	3,577.00
5142	Venta de Servicios	588,985.23
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	131,355.45
5161	Intereses	95,205.45
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	36,150.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,783,664.80
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	200,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,583,664.80
6000	GASTOS	11,238,460.71
6100	GASTOS CORRIENTES	11,238,460.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,010,600.92
6111	Remuneraciones	4,419,825.13
6112	Bienes y Servicios	1,420,690.19
6113	Depreciación y Amortización	5,170,085.60
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,251.79
6121	Intereses y Comisiones	21,251.79
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	62,308.00
6142	Otras Pérdidas	62,308.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	144,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	144,300.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,099,966.45

Eduardo Delgado Monzón
 DAFIM

René Haroldo Ramírez Méndez
 ALCALDE MUNICIPAL

Erick Tomás de León Barrios
 AUDITOR INTERNO





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras expresadas en quetzales)

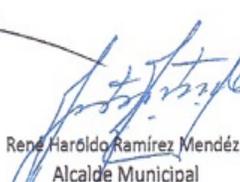
DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	
CLASE	INGRESOS	16,057,197.00	17,288,658.14	33,345,855.14	26,361,089.91
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	275,117.00	1,400.00	276,517.00	367,335.30
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,574,280.00	342,189.81	1,916,449.81	2,263,576.48
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	203,840.00	0.00	203,840.00	268,812.23
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	227,370.00	0.00	227,370.00	323,750.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	68,000.00	53,063.50	121,063.50	131,355.45
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,447,607.50	243,000.00	2,690,607.50	2,783,664.80
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,261,002.50	11,210,502.41	22,471,504.91	20,222,595.65
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,438,502.42	5,438,502.42	0.00
GRUPO	EGRESOS	16,057,197.00	17,288,658.14	33,345,855.14	29,052,424.73
0	SERVICIOS PERSONALES	6,854,457.40	1,442,227.30	8,096,684.70	7,886,776.48
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,737,500.00	1,221,406.61	3,958,906.61	3,727,542.41
200	MATERIALES Y SUMINISTRO	786,725.16	565,998.76	1,352,723.92	1,165,013.21
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	5,606,514.44	13,921,526.34	19,528,040.78	15,937,383.71
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128,000.00	119,999.13	247,999.13	218,477.13
700	SERV. DE LA DEUDA PUB. Y AMORT	144,000.00	-20,000.00	124,000.00	117,251.79
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	37,500.00	37,500.00	0.00
DEFICIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO					-2,691,334.82

RESUMEN

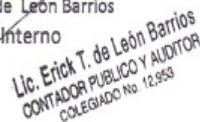
INGRESOS PERCIBIDOS	26,361,089.91
EGRESOS EJECUTADOS	29,052,424.73
superavit/deficit presupuestario	<u>-2,691,334.82</u>

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Palmar del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2021, un deficit presupuestario de: ~~(Q. 2,691,334.82)~~ **DOS MILLNES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 82/100**


Lic. Eduardo Delgado Monzón
DIRECCIÓN DIRECTOR DE AFIM


René Haroldo Ramírez Mendéz
Alcalde Municipal


Lic. Erick T. de León Barrios
Auditor Interno


Lic. Erick T. de León Barrios
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 12,983



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

NOTA No. 1. BASE LEGAL

Artículo 2 inciso a) del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas. Artículo 26 y 30 del Decreto 13-2,013 que reforma el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

NOTA No. 2. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3. PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4. BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar; y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2021.

NOTA No. 5. PLATAFORMA INFORMÁTICA

Durante el presente ejercicio fiscal las operaciones y registros de ingresos y egresos de esta Municipalidad se realizan en los sistemas SERVICIOS GL y Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales (SICOIN GL) los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

Estos sistemas son una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada información a los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad en el momento del devengado.

NOTA No. 6. CUENTA CAJA -1111

Esta cuenta registra el efectivo percibido diariamente derivado de los ingresos por los diferentes rubros presupuestarios, se regulariza automáticamente al momento de realizar los depósitos físicamente y al momento de la aprobación correspondiente de los mismos en el sistema, por lo consiguiente a la presente fecha figura sin movimiento.

NOTA No. 7. CUENTA BANCOS -1112

El monto de esta cuenta refleja la disponibilidad financiera de la Municipalidad, integradas por las cuentas de depósitos monetarios constituidas en los bancos del Sistema y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal las cuales reflejan un saldo al 31 de diciembre 2,021, de la siguiente manera:

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021			
INSTITUCION	NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO
C.H.N.	Construcción Esc. Aulas Aldea Loma Linda	10400002547	84,540.50
Banrural S.A.	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de El Palmar	3265009286	2,238,710.08
TOTAL			2,323,250.58

Nota No. 8. Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 1131

Registra el saldo que corresponde a un proceso judicial denunciado por la Contraloría General de Cuentas en el año 2,006 en contra de los señores Alcalde y Tesorero Municipal administración 2,004-2,008.

No.	NIT	NOMBRE DEUDOR	MONTO EXPRESADO EN QUETZALES
1	13268945	Gilberto Renoj Díaz	1,490,618.65
2	35464984	Baldomero Pelicó Itzep	1,490,618.64
TOTAL			2,981,237.29





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

NOTA No. 9. ANTICIPOS 1133

Esta cuenta contable registra los anticipos otorgados a los proveedores por la ejecución de obras o proyectos según lo establecido en el artículo 58 Ley de Contrataciones del Estado y 51 del Reglamento. Corresponde a proyectos u obras que aún se encuentran pendientes de pago. Los proyectos registrados en esta cuenta son regularizados automáticamente según el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL) al momento de su pago final, se detallan a continuación.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario, Comunidad Guadalupe Victoria, El Palmar, Quetzaltenango.	126,301.17
Mejoramiento Calle Central, Aldea San Marcos, El Palmar, Quetzaltenango	180,575.78
Mejoramiento Camino Rural Aldea Loma Linda El Palmar, Quetzaltenango	33,268.12
Construcción Parque Deportivo Y Recreativo A Un Costado Del Salón Municipal, Zona 1, El Palmar, Quetzaltenango. El Palmar, Quetzaltenango	178,160.00
Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario , Sector Los Gavilanes Y Almacigo, Aldea San Marcos, El Palmar, Quetzaltenango	93,450.00
TOTAL	Q. 611, 755.07

NOTA No. 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta se encuentra integrada por el valor de las cuentas de bienes de uso tangible permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición, es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación, cuentas que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
1231	Propiedad y Planta en Operación	34,261,492.08
1232	Maquinaria y Equipo	1,280,810.75
1233	Tierras y Terrenos	1,262,462.68
1234	Construcciones en Proceso	8,040,791.22
1235	Equipo Militar y de Seguridad	525.00
1237	Otros Activos Fijos	56,485.00
1238	Bienes de Uso Común	84,046,963.03
TOTAL		128,949,529.76

NOTA No. 11. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

La cuenta de activo intangible bruto contiene el monto por gastos en proyectos de inversión social ejecutados bajo la categoría programática, Programa, Proyecto-actividad cumpliendo con Normas SNIP de acuerdo al presupuesto aprobado y ejecutado durante el ejercicio 2021.

Programa	ACTIVIDAD	MONTO
12	Apoyo Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Agua Potable, Cabecera Municipal El Palmar, Quetzaltenango	1,057,569.42
14	Apoyo A La Educación Municipio De El Palmar El Palmar, Quetzaltenango	2,500,242.96
17	Conservación Red de Alumbrado Público, Municipio De El Palmar, Quetzaltenango.	602,601.06
18	Ambiente Y Recursos Naturales, Áreas Municipales Reforestadas O Conservadas Apoyo Ecosistema Municipio De El Palmar Quetzaltenango	1,532,947.86
21	Apoyo A La Salud Municipio De El Palmar El Palmar, Quetzaltenango	578,401.36
23	Conservación Calle Y Caminos Urbanos Y Rurales, Municipio De El Palmar Quetzaltenango	741,231.25
	TOTAL	Q. 7,012,993.91

NOTA No. 12. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Esta cuenta corresponde a Retenciones laborales efectuadas al personal afecto las cuales corresponde al mes de agosto del presente año integradas así:





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	12,659.24
122	Timbres y Papel Sellado	4,860.00
201	Instituto de Seguridad Social	14,849.62
202	Prima Fianza	653.95
203	Retención ISR	23,900.89
205	ISR sobre Dietas	8,100.00
206	ISR relación de Dependencia	874.52
211	Retenciones Judiciales	850.00
212	Retenciones Varias (Prestamos Empleados C.H.N.)	3,734.05
TOTAL		70,482.27

Nota No. 13 PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO 2232

El saldo que registra esta cuenta al 31 de diciembre del presente año corresponde al capital pendiente de amortizar proveniente de un financiamiento obtenido con el Instituto de Fomento Municipal en el año 1,996 para el proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal y su vencimiento es en el año 2,022.

NOTA No. 14. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS.

Esta cuenta contable registra las transferencias de capital recibidas del Ministerio de Finanzas Públicas que constituye en Aporte Constitucional, los Aporte del Concejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango para ejecución de proyectos de inversión y aportes de las comunidades para proyectos de inversión.

CUENTA	MONTO
SALDO ANTERIOR	163,731,055.62
SITUADO CONSTITUCIONAL	5,658,672.24
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5,798,920.65
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS	856,049.18
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	240,688.31
DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE INVERSION	4,200.00
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	7,664,065.27
TOTAL	183,953,651.27





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

NOTA No. 15. INGRESOS TRIBUTARIOS (5110)

Cuenta contable que comprende los ingresos provenientes de los impuestos Directos e Indirectos originados por los pagos que realizan las personas Naturales y entidades públicas y privadas a la municipalidad, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios, afectando rubros principales como los arbitrios Municipales y otros que provengan de los impuestos municipales. La cuenta se integra de la siguiente manera:

5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	
5111	Impuestos Directos	161,023.30
5112	Impuestos Indirectos	206,312.00
	SUMA	Q 367,335.30

NOTA NO. 16. INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5120)

Comprende los ingresos municipales provenientes de fuentes no impositivas que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se integra de la siguiente manera:

5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	TOTAL
5122	Tasas	2,147,114.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	83,025.00
5129	Otros Ingresos no tributarios	33,437.35
	TOTAL	2,263,576.48

NOTA No. 17. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5140)

Comprende los recursos municipales provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa la municipalidad, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales ni lucrativos. Su integración es la siguiente:





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMON PUBLICA	MONTO
5141	Venta de Bienes	3,577.00
5142	Venta de Servicios	588,985.23
	TOTAL	592,562.23

NOTA No. 18. INTERESES Y/O OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD (5160)

Esta cuenta comprende los ingresos municipales provenientes de intereses percibidos por cuentas bancarias y arrendamientos de tierras y terrenos y derechos derivados. Se integra de la siguiente manera:

5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	MONTO
5161	Intereses	95,205.45
5163	Arrendamiento de Inmuebles y otros	36,150.00
	TOTAL	Q 131,355.45

NOTA No. 19. TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS (5170)

Esta cuenta comprende los ingresos municipales provenientes de transferencias corrientes por subsidios, subvenciones o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, los cuales no están sujetos a contraprestación por parte de la municipalidad, únicamente se sujeta al cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas aplicables a gastos corrientes, siendo su integración:

5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	MONTO
5171	Trasferencias Corrientes Del Sector Privado	200,000.00
5172	Transferencias, corrientes del sector publico	2,583,664.80
	TOTAL	Q 2,783,664.80

NOTA No. 20. GASTOS DE CONSUMO (6100)

Constituyen esta cuenta, los egresos municipales realizados durante un período, correspondientes a la afectación presupuestaria de los grupos 000, 100 y 200 del Clasificador Presupuestario para el Sector Público y que representan para la municipalidad gastos de funcionamiento u operación. Este rubro incluye los gastos de la inversión social. Su integración es la siguiente:





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7772-4140 a 141

6110	GASTOS DE CONSUMO	MONTO
6111	Remuneraciones	Q 4,419.825.13
6112	Bienes y servicios	Q 1,420,690.19
6113	Depreciación y amortización	Q 5,170,085.60
	TOTAL	Q 11,010,600.92

NOTA No. 21. INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD.

El saldo de esta cuenta representa el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de los gastos devengados por intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad.

6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	MONTO
6121	Intereses y Comisiones	Q. 21,251.79

NOTA No. 22. TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS (6150)

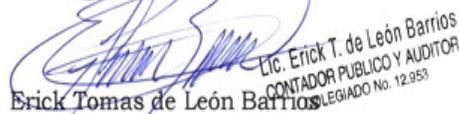
Esta cuenta contable incluye los gastos correspondientes a transferencias corrientes otorgadas a instituciones públicas (Asociación Nacional de Municipalidades) y personas individuales (Personal Jubilado).

6150	TRASFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	
6151	TRASFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q144,300.00
	Bonificación Personal Jubilado	76,300.00
	ANAM	36,000.00
	Aporte a Institutos por Cooperativas	32,000.00


 Lic. Eduardo Delgado Monzón
 Director de AFIM


 Griselda Yareth Lopez Ixcay
 Encargado de Contabilidad


 René Haroldo Ramírez Méndez
 Alcalde Municipal


 Erick Tomas de León Barrios
 Auditor Interno





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rene Haroldo Ramirez Mendez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. OLGA PATRICIA RABANALES ROMAN DE MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. ALEJANDRO BENJAMIN PENATE MORALES
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rene Haroldo Ramirez Mendez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de elaboración de un plan de salario
2. Falta de elaboración de contratos
3. Falta de catastro municipal
4. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

(SAG-UDAI)

5. Inadecuado registro en operaciones contables
6. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
7. Falta de Reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
8. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. OLGA PATRICIA RABANALES ROMAN DE MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. ALEJANDRO BENJAMÍN PEÑATE MORALES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración de un plan de salario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021 no se elaboró el plan de salarios, que defina los parámetros para la asignación de sueldos y salarios, según el cargo que desempeñan los empleados municipales.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 52. Plan de salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades.”

Causa

El Concejo Municipal, conjuntamente con la Directora de Recursos Humanos, no elaboraron el plan de salario que defina los parámetros para la asignación de sueldos y salarios del personal de carrera profesional, técnica y operativa.

Efecto

Riesgo que el pago de sueldos y salarios no se realicen en base al perfil académico y funciones que realiza cada empleado municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, conjuntamente con la Directora de Recursos Humanos, debe elaborar el Plan de Salarios, de acuerdo a la jerarquía de puesto, funciones, responsabilidades y experiencia de los empleados municipales mismo que deberá ser aprobado e implementado.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor René Haroldo Ramírez Méndez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “A.- HALLAZGOS RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. HALLAZGO No. 1. FALTA DE ELABORACION DE UN PLAN DE SALARIO. Como Alcalde Municipal, manifestó que de conformidad con lo establecido el Decreto Número 1-87 Ley de Servicio Municipal, Artículo 52. Plan de Salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades.”, por lo que informo que no se ha contado con la respectiva asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, así mismo, durante el año 2021, los salarios que se encontraban vigentes no sufrieron cambios durante el periodo, por lo que no fue necesario la utilización del plan de salarios, al mismo tiempo manifiesto que la municipalidad cuenta con una Dirección de Recursos Humanos, siendo esta oficina la encargada de la administración del personal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Atribuciones, aprobado en esta municipalidad.”

Mediante oficios Nos. 17-DAS-08-0424-2021, 18-DAS-08-0424-2021, 19-DAS-08-0424-2021, 20-DAS-08-0424-2021, 21-DAS-08-0424-2021, 22-DAS-08-0424-2021 y 23-DAS-08-0424-2021, todos de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Iris del Rosario Mazariegos Sánchez, Síndico Primero, Maximino (S.O.N) Sebastián de León, Síndico Segundo, Rony Ovidio Ajanel Pérez, Concejal Primero, Marcial Alfonso Cotoc Ixcoy, Concejal Segundo, Jepsser Odilio Calderón López, Concejal Tercero, Gerbin Aroldo Sontay Ixcoy, Concejal Cuarto, Rolando (S.O.N) Pelico Vásquez, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Como integrantes del Concejo Municipal, manifestamos que de conformidad con lo establecido el Decreto Número 1-87 Ley de Servicio Municipal, Artículo 52. Plan de Salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades.”, por lo que informamos que no se ha contado



con la respectiva asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, así mismo, que como Concejo Municipal no es nuestra responsabilidad la elaboración del plan de salarios, toda vez que para ello se cuenta con una Dirección de Recursos Humanos, dentro de la Municipalidad, siendo esta oficina la encargada de la administración del personal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Atribuciones, aprobado en esta municipalidad. En consecuencia solicitamos se desvanezca el presente hallazgo para el Concejo Municipal y se dirija a quien corresponda de acuerdo a las funciones establecidas legalmente”.

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Carmen Ethelvina Itzep Vicente, Directora de Recursos Humanos, quien manifiesta: “FALTA DE ELABORACION DE UN PLAN DE SALARIOS: Al evaluar aspectos de cumplimiento se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021 no se elaboró el plan de salarios que defina los parámetros para la asignación de sueldos y salarios, según el cargo que desempeñan los empleados municipales. ARGUMENTACION. a). Al verificar la estructura Administrativa de esta Municipalidad se establece que no existe la oficina Asesora de Recursos Humanos, por lo tanto, existe incongruencia la asignación de este hallazgo en virtud que no es mi competencia, tampoco mi responsabilidad la elaboración del plan de salarios. b). El Reglamento Interno Laboral TITULO VII CAPITULO UNICO. REGIMEN DE SALARIOS. ARTICULO 48. PLAN DE SALARIOS. Es atribución del alcalde, determinar los salarios correspondientes al personal de confianza y de los servicios de carrera, respetando las escalas mínimas que fijen las leyes específicas a nivel nacional, sin embargo, la municipalidad podrá requerir asesoría técnica para la organización y aplicación de un sistema técnico que garantice el cumplimiento del principio de igualdad salarial, por trabajo realizado en similares condiciones desempeño, riesgo, eficiencia y antigüedad. C). El Manual de Organización de esta Municipalidad en su numeral 3. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS. Establece las funciones Principales del puesto que corresponde a la Directora de Recursos Humanos en los cuales ninguna establece la de asesorar y elaborar el plan de salarios. En consecuencia, considero justo solicitar con todo respeto; basado en los aspectos legales indicados el desvanecimiento del presente hallazgo para mi persona en virtud que no tengo ninguna responsabilidad y participación legal en la elaboración del Plan de Salarios 2,021.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “por lo que informo que no se ha contado con la respectiva asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las



Municipalidades, así mismo, durante el año 2021, los salarios que se encontraban vigentes no sufrieron cambios durante el periodo, por lo que no fue necesario la utilización del plan de salarios, al mismo tiempo manifiesto que la municipalidad cuenta con una Dirección de Recursos Humanos, siendo esta oficina la encargada de la administración del personal, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Atribuciones, aprobado en esta municipalidad“, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable no presentó evidencia documental, de haber gestionado con la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, la elaboración del plan de salarios de los empleados de carrera de la municipalidad, asimismo, no evidencia la creación del plan de salarios para los puestos de confianza; el responsable manifiesta que no existieron cambios en el pago de salarios a los empleados, esta condición no le exime de la responsabilidad para elaborar el plan de salarios.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que en sus comentarios los responsables indican que no se ha contado con la respectiva asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, además en el citado artículo señala Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades. Mismo que no ha sido elaborado.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, debido a que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo, El equipo de Auditoría concluye que la responsable evidencia, que según el manual de Organización de la Municipalidad, no señala que sea atribución de la Directora de Recursos Humanos la asesoría o elaboración del plan anual de salarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	3,000.00
SINDICO PRIMERO	IRIS DEL ROSARIO MAZARIEGOS SANCHEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	MAXIMINO (S.O.N.) SEBASTIAN DE LEON	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	RONY OVIDIO AJANEL PEREZ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	MARCIAL ALFONSO COTOC IXCOY	7,062.75



CONCEJAL TERCERO	JEPSSER ODILIO CALDERON LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	GERBIN AROLDI SONTAY IXCOY	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO (S.O.N.) PELICO VASQUEZ	7,062.75
Total		Q. 52,439.25

Hallazgo No. 2

Falta de elaboración de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que se realizaron pagos de personal con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato y renglón 031 Jornales, estableciéndose que los mismos no contaban con un contrato laboral en el cual se regulen las condiciones de trabajo, según cuadro de la muestra adjunta.

No.	REGLÓN PRESUPUESTARIO	NOMBRE COMPLETO	PUESTO NOMINAL	SALARIO MENSUAL
1	22	Nery Orlando Jacinto Martínez	Peon del tren de Aseo Municipal	3,242.36
2	22	Carlos Rene Sánchez	Peon del Tren de Aseo	3,242.36
3	22	Roberto Manuel Huoz Pelico	Peon del Tren de Aseo	3,074.64
4	22	Trinidad Ixcoy Ajanel	Vigilante	3,074.64
5	22	Santos Estanislao Acabal Sontay	Jardinero Municipal	3,074.64
6	22	Rosa del Carmen Alvarado Urquilla	Educadora del Centro de Salud	3,074.64
7	22	Armando Huox Elias	Coordinador del Tren de Aseo	3,074.64
8	22	Cesar Ixcoy Ajanel	Conserje Escuela Aldea Calahuaché	3,074.64
9	22	Edgar Rolando Jimenez Diaz	Conserje Escuela Aldea San Marcos	3,542.37
10	31	Marvin Leonel Domingo Chavez	Personal Operativo	3,542.37
11	31	Edgar Ismael Elias Ajanel	Personal Operativo	2,825.10
12	31	Damian Antonio Lopez Mejia	Personal Operativo	2,825.10
13	31	Luis Ismael Osorio Domingo	Personal Operativo	2,825.10
14	31	Rocael Sales Ortiz	Personal Operativo	2,825.10
15	31	Gerson Humberto Pelico Ajtun	Personal Operativo	2,825.10
16	31	Brandon Nicolás Itzep Calel	Personal Operativo	2,825.10
17	31	Sandra Patricia Sarat Sánchez	Personal Operativo	2,509.40
18	31	Brandon Arturo Chun Huox	Personal Operativo	2,825.10
19	31	Ludwin Geovanny Dueñas Coj	Personal Operativo	2,825.10
20	31	Jose Francisco Pacheco Ajtún	Personal Operativo	2,825.10
21	31	Isaias Ricardo Chan Herrera	Personal Operativo	2,825.10
TOTAL				62,777.70

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público de Guatemala...02



Personal Temporal, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones... 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio...” 03 Personal por Jornal y a Destajo, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por...”

Causa

La Directora de Recursos Humanos y el Alcalde Municipal no elaboraron y suscribieron los contratos del personal que labora en la municipalidad de acuerdo a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de un instrumento legal que regule las acciones del personal que labora en Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Directora de Recursos Humanos para que elaboren y suscriban los contratos correspondientes al personal 031 Jornales y 022 Personal Por Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor René Haroldo Ramírez Méndez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Relativo al presente hallazgo, manifiesto que con respecto al personal que se encuentra laborando bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) personal por contrato, la totalidad de empleados que figuran en la condición del presente hallazgo, fueron reinstalados por orden judicial, según sentencia No. 09017-2017-00018 de fecha 13 de marzo de dos mil veinte, por lo



que el personal reinstalado no está de acuerdo a que se les elabore el respectivo contrato manifestando que derivado de la sentencia del juez, no deben firmar ningún contrato".

Mediante oficio No. 26-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Carmen Ethelvina Itzep Vicente, Directora de Recursos Humanos, quien manifiesta: Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que se realizaron pagos de personal con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por Contrato y Renglón 031 Jornales, estableciéndose que los mismos no contaban con un contrato laboral en el cual se regulen las condiciones de trabajo, según cuadro de la muestra adjunta. El decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de contrataciones del Estado Artículo 50 (Reformado por el artículo 4 del Decreto 34-2001 del Congreso de la Republica. OMISION DE CONTRATO ESCRITO. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00) debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo. El Manual de clasificaciones Presupuestarias para el sector Público base legal establecida para el presente hallazgo no contempla en ningún párrafo que indique que deberá efectuarse suscripción de contrato laboral, únicamente define lo relativo a los renglones 022 y 031. Amparados en las normas jurídicas descritas en el presente memorial y al no existir claridad sobre la suscripción de contratos laborales y consientes que tampoco se incumple con lo estipulado en la ley de contrataciones. Como consecuencia, y consiente de no incumplir con los aspectos legales establecidos en las normas jurídicas indicadas solicito su consideración para el desvanecimiento del presente hallazgo".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Relativo al presente hallazgo, manifiesto que con respecto al personal que se encuentra laborando bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) personal por contrato, la totalidad de empleados que figuran en la condición del presente hallazgo, fueron reinstalados por orden judicial, por lo que el personal reinstalado no está de acuerdo a que se les elabore el respectivo contrato manifestando que derivado de la sentencia del juez, no deben firmar ningún contrato." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que el responsable acepta que no fueron suscritos los contratos para el personal reinstalado, quienes laboran bajo el



renglón presupuestario 022 personal por contrato, evidenciando, el incumplimiento, a la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “El Manual de clasificaciones Presupuestarias para el sector Público base legal establecida para el presente hallazgo no contempla en ningún párrafo que indique que deberá efectuarse suscripción de contrato laboral, únicamente define lo relativo a los renglones 022 y 031. Amparados en las normas jurídicas descritas en el presente memorial y al no existir claridad sobre la suscripción de contratos laborales y consientes que tampoco se incumple con lo estipulado en la ley de contrataciones”. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que evidencia la falta de suscripción de contratos del personal que labora en los renglones presupuestarios 022 Personal por contrato y 031 Jornales; respecto a la aplicación de la Ley de contrataciones, Omisión de Contrato escrito, la normativa citada por la responsable no es aplicable, debido a que no se trata de obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CARMEN ETHELVINA ITZEP VICENTE	810.59
ALCALDE MUNICIPAL	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	3,000.00
Total		Q. 3,810.59

Hallazgo No. 3

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que en la Municipalidad, no fue elaborado el catastro municipal, por lo tanto no se pudo determinar si los cobros de impuestos, tasas y arbitrios se están realizando de conformidad con la ley.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;...”



Causa

El Concejo Municipal, no elaboró el catastro municipal, incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de ingresos propios por desconocimiento del total de contribuyentes del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando el catastro municipal, según lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor René Haroldo Ramírez Méndez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Respecto al presente hallazgo, manifiesto que los cobros de impuestos, tasas y contribuciones, se están realizando de conformidad con la ley toda vez que para el efecto se cuenta con la normativa legal vigente para la municipalidad, en virtud que se realizan los cobros aplicando lo establecido en PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMAS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Aprobado de conformidad con el acta número dos guión dos mil catorce de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, punto cuarto, y publicado en el diario oficial el veintitrés de abril de dos mil catorce, así mismo se cuenta con un REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE EL PALMAR, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, aprobado de conformidad con el acta número cinco guión dos mil dieciocho de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, punto tercero, publicado en el diario oficial el veintidós de enero de dos mil diecinueve, también se cuenta con REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES (MOTO TAXIS) DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, aprobado de conformidad con el acta número cinco guion dos mil dieciséis de fecha del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, punto tercero, publicado en el diario oficial el 4 de julio de dos mil dieciséis, así mismo se cuenta con la delegación por parte del Ministerio de Finanzas Publicas para el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles de conformidad con la LEY DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES Decreto Número quince guion noventa y ocho (15-98), así mismo se cuenta con personal en cada una de las áreas para control,



tales como Encargada del Departamento de Cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Encargada de la Oficina Municipal de Agua, Coordinador de Tren de Aseo Municipal de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. Personal que se encarga de llevar el registro de cada uno de los usuarios de los diferentes servicios que presta la municipalidad. Por lo que reitero que los cobros que se efectúan en esta municipalidad, se realizan dentro del marco legal vigente para la república de Guatemala, y no como se manifiesta en la condición del posible hallazgo que me fuera notificado.”

Mediante oficios Nos. 17-DAS-08-0424-2021, 18-DAS-08-0424-2021, 19-DAS-08-0424-2021, 20-DAS-08-0424-2021, 21-DAS-08-0424-2021, 22-DAS-08-0424-2021 y 23-DAS-08-0424-2021, todos de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Iris del Rosario Mazariegos Sánchez, Síndico Primero, Maximino (S.O.N) Sebastián de León, Síndico Segundo, Rony Ovidio Ajanel Pérez, Concejal Primero, Marcial Alfonso Cotoc Ixcoy, Concejal Segundo, Jepsse Odilio Calderón López, Concejal Tercero, Gerbin Aroldo Sontay Ixcoy, Concejal Cuarto, Rolando (S.O.N) Pelico Vásquez, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Como integrantes del Concejo Municipal, manifestamos que de conformidad con lo establecido el Decreto Número 1-87 Ley de Servicio Municipal, Artículo 52. Plan de Salarios, establece: “Aprobado de conformidad con el acta número dos guión dos mil catorce de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, punto cuarto, y publicado en el diario oficial el veintitrés de abril de dos mil catorce, así mismo se cuenta con un REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE EL PALMAR, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, aprobado de conformidad con el acta número cinco guión dos mil dieciocho de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, punto tercero, publicado en el diario oficial el veintidós de enero de dos mil diecinueve, también se cuenta con REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES (MOTO TAXIS) DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, aprobado de conformidad con el acta número cinco guion dos mil dieciséis de fecha del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, punto tercero, publicado en el diario oficial el 4 de julio de dos mil dieciséis, así mismo se cuenta con la delegación por parte del Ministerio de Finanzas Publicas para el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles de conformidad con la LEY DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES Decreto Número quince guion noventa y ocho (15-98), así mismo se cuenta con personal en cada una de las áreas para control, tales como Encargada del Departamento de Cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Encargada de la Oficina Municipal de Agua, Coordinador de Tren de Aseo Municipal de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. Personal que se encarga de llevar el registro de cada uno de



los usuarios de los diferentes servicios que presta la municipalidad. Por lo que reiteramos que los cobros que se efectúan en esta municipalidad, se realizan dentro del marco legal vigente para la república de Guatemala, y no como se manifiesta en la condición del posible hallazgo que nos fuera notificado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores: Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios no describen aspectos relacionados a la deficiencia notificada, asimismo, no presentan evidencia documental de la elaboración del Catastro municipal, el cual permitirá establecer la totalidad de contribuyentes del municipio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	3,000.00
SINDICO PRIMERO	IRIS DEL ROSARIO MAZARIEGOS SANCHEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	MAXIMINO (S.O.N.) SEBASTIAN DE LEON	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	RONY OVIDIO AJANEL PEREZ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	MARCIAL ALFONSO COTOC IXCOY	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	JEPSSER ODILIO CALDERON LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	GERBIN AROLDO SONTAY IXCOY	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO (S.O.N.) PELICO VASQUEZ	7,062.75
Total		Q. 52,439.25

Hallazgo No. 4

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al evaluar el cumplimiento de la Unidad de Auditoría Interna, se determinó que no se ingresaron los informes de auditoría, conforme al Plan Anual de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

Fecha	Descripción de Informes
enero	Actividades Administrativas (Control Interno, misión visión, Objetivos)
febrero	Actividades Administrativas (Contratos)
marzo	Actividades Administrativas (Planificación fecha de actividades)



abril	Actividades Administrativas (Resultado de Actividades)
mayo	Actividades Administrativas (Reglamento del Auditor Interno Municipal y/o Unidad de Auditoría Interna Municipal)

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas, dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.” Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI.”

Causa

El Auditor Interno no cumplió con la normativa respecto al ingreso de los informes de Auditoría al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI.

Efecto

Falta de información en los registros de la Contraloría General de Cuentas, debido a que no cuenta con información oportuna de las actividades realizadas por el Auditor Interno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que utilice el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, e ingrese los informes de auditoría como lo de establecido la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 27-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Tomás de León Barrios, Auditor



Interno, que en sus comentarios manifiesta: “Me permito manifestar que de conformidad con el acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, se establece el uso obligatorio del sistema SAG-UDAI, sin embargo a pesar de ser una herramienta tecnológica para facilitar el proceso de auditoría interna, el mismo dejó de ser funcional para las diferentes unidades de auditoría interna toda vez que el mismo se basa en un sistema operativo que utiliza la plataforma Windows XP, la cual a la presente fecha se encuentra obsoleta y no tiene soporte técnico para sus respectivas actualizaciones siendo incompatible con los sistemas que se utilizan en la actualidad en los equipos de cómputo modernos, Windows 10 o más actuales, por lo que es difícil el poder utilizar dicha herramienta tecnológica, por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a la Comisión de Auditoría se desvanezca para mi persona el presente hallazgo”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo Auditor Interno, no obstante manifiesta: “que de conformidad con el acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, se establece el uso obligatorio del sistema SAG-UDAI, sin embargo a pesar de ser una herramienta tecnológica para facilitar el proceso de auditoría interna, el mismo dejó de ser funcional para las diferentes unidades de auditoría interna toda vez que el mismo se basa en un sistema operativo que utiliza la plataforma Windows XP. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que no presenta evidencia documental del ingreso de los informes de auditoría al Sistema SAG UDAI descritos en la condición del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ERICK TOMAS DE LEON BARRIOS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 5

Inadecuado registro en operaciones contables

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6151 Tránsferencias Otorgadas al Sector Privado, del Balance General, según muestra de auditoría, se estableció que, al 31 de diciembre de 2021, se registraron pagos de cuotas de la Asociación Nacional de



Municipalidades ANAM, registro contable realizado en el renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro por un valor total de Q36,000.00, sin embargo por la naturaleza de la cuenta contable debió de reflejarse en la cuenta contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, renglón presupuestario 483 Transferencias a mancomunidades. Aporte de las Municipalidades y otras entidades para apoyar el funcionamiento de entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades.

Fecha	No. Expediente	Descripción	Debito
29/01/2021	134	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes enero 2021	3,000.00
22/02/2021	135	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes febrero 2021.	3,000.00
26/03/2021	136	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes marzo de 2021	3,000.00
27/04/2021	137	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes abril de 2021	3,000.00
21/05/2021	138	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes mayo de 2021	3,000.00
24/06/2021	139	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes junio de 2021	3,000.00
22/07/2021	140	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes julio de 2021.	3,000.00
25/08/2021	141	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes agosto de 2021	3,000.00
29/09/2021	143	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes septiembre de 2021	3,000.00
22/10/2021	144	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes octubre de 2021	3,000.00
29/11/2021	147	Pago de cuota ordinaria ANAN correspondiente al mes noviembre del 2021	3,000.00
22/12/2021	148	Regularizacion pago de cuota ordinaria correspondiente al mes de diciembre 2021	3,000.00
TOTAL			36,000.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual, Numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...4. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales. 5. Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos... 7. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. 8. Administrar el sistema contable, que



permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales. ...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna..." 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Numeral VIII Clasificación por objeto del gasto. Renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, establece: "Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes." 483 transferencias a mancomunidades, establece: "Aporte de las Municipalidades y otras entidades para apoyar el funcionamiento de entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Presupuesto, registraron pago de cuota ordinaria de ANAM que se reflejan en la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, y deben reflejarse en la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas del Sector Público, y la Encargada de Contabilidad, no veló porque se afectara de forma correcta la cuenta contable.

Efecto

La Cuenta Contable 6151 Traserencias Otorgadas al Sector Privado, no presenta un saldo correcto en el Balance General.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Presupuesto, a efecto que realice los registros como lo establece la normativa legal vigente, para que las operaciones realizadas se direccionen a la cuenta contable que corresponden y a la Encargada de Contabilidad, para que verifique que se afecten las cuentas contables correctas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 24-DAS-08-0424-2021 y 29-DAS-08-0424-2021, ambos de fecha 11 de abril de 2022, ambos de fecha se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Eduardo (S.O.N) Delgado Monzón, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Griselda Yaneth López Ixcoy, Encargada de Contabilidad, “El registro u operación contable del desembolso realizado por la correspondiente cuota de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) fue direccionado conforme al renglón asignado dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2,021”.

Mediante oficio No 28-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: Yury Roxana García Itzep, Encargada de Presupuesto, “El registro de los desembolsos correspondiente a la cuota de Asociación Nacional de Municipalidades de forma mensual, por su naturaleza corresponde a una operación 100% contable; contrae una afectación presupuestaria, pero su registro lo ejecuta contabilidad y la responsabilidad recae en contabilidad. Según el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en la página 91 numeral 1.2 Gestión de Egresos a). Orden de Compra, b) Gasto Recurrente Fijo, c). Gasto Recurrente Variable, d). Planillas y e). Fondos en Avance, establece a los responsables del registro presupuestario de este tipo de gastos, dentro de los cuales figura El Encargado de Presupuestos caso contrario al aspecto legal establecido por la comisión en este hallazgo sobre las funciones básicas del área de Contabilidad en las cuales no figura como responsable el encargado de Presupuesto, sino son funciones básicas de contabilidad por lo tanto existe incongruencia al tratar de tipificarme este hallazgo porque únicamente se habla de cuentas contables que son responsabilidad del área de contabilidad”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada



Municipal y la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “El registro u operación contable del desembolso realizado por la correspondiente cuota de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) fue direccionado conforme al renglón asignado dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2,021”. El Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que los responsables evidencian que realizaron una incorrecta afectación del renglón presupuestario, ocasionando de tal manera, que el registro en las cuentas contables sea incorrecto.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “El registro de los desembolsos correspondiente a la cuota de Asociación Nacional de Municipalidades de forma mensual, por su naturaleza corresponde a una operación 100% contable; contrae una afectación presupuestaria, pero su registro lo ejecuta contabilidad y la responsabilidad recae en contabilidad”. El Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que, si bien es cierto tiene afectación contable, pero la misma nace de la ejecución del presupuesto, y en este caso se ha afectado un renglón presupuestario incorrectamente; y la asignación de los renglones presupuestarios es parte de las atribuciones de la Encargada de Presupuesto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	YURY ROXANA GARCIA ITZEP	898.09
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	GRISelda YANETH LOPEZ IXCOY	940.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO MONZON	2,500.00
Total		Q. 4,338.09

Hallazgo No. 6

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, no se cumplió con el registro del avance físico y financiero de proyectos de inversión social, en el Sistema de Inversión Pública SNIP, como se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE EN Q.	% DE AVANCE FÍSICO SEGÚN	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE	% DE AVANCE
-----	-------------	---------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------	-------------	-------------



				LA MUNICIPALIDAD	SEGÚN LA MUNICIPALIDAD	FÍSICO SEGÚN SNIP	FINANCIERO SEGÚN SINIP
1	269233	Conservación Calle y Caminos Urbanos y Rurales municipio del Palmar, El Palmar Quetzaltenango.	741,231.25	100%	100%	0%	0%
2	269563	Apoyo Sistema de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable Cabecera Municipal El Palmar, Quetzaltenango.	1,057,569.42	100%	100%	0%	0%
3	272684	Apoyo Ecosistema Municipio de El Palmar, El Palmar Quetzaltenango.	1,532,947.86	100%	100%	0%	0%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 30 Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Snip), tomando como base la información, de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Snip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."



Causa

El Director Municipal de Planificación, no registró el avance físico y financiero en el módulo de seguimiento del Sistema de Inversión Pública (SNIP), para proyectos de inversión social.

Efecto

Falta de información actualizada y oportuna en la ejecución de proyectos de inversión pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que actualice el avance físico y financiero en el Sistema de Inversión Pública, en los plazos establecidos legalmente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Sebastián Barrios Ozorio, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Las normas del sistema Nacional de inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021. Indica: "proyectos que no forman capital fijo es el que no genera ni habilita bienes de capital fijo, su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar beneficios en las personas o proporcionar información para la toma de decisiones, por ejemplo: capacitación, vacunación, alimentación, censo, catastro, diagnostico, investigación" en esta municipalidad se cuenta con un ingeniero civil responsable de realizar los avances físicos de los proyectos de infraestructura según lo establece su contrato administrativo no. 4-2021 sin embargo para los proyectos que no forman capital fijo por sus características descritas con anterioridad no existe una persona asignada responsable para realizar estos avances y así la Dirección Municipal de Planificación registrarlos en el Sistema Nacional de Información Pública."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "en esta municipalidad se cuenta con un ingeniero civil responsable de realizar los avances físicos de los proyectos de infraestructura, sin embargo para los proyectos que no forman capital fijo por sus características descritas con anterioridad no existe una persona asignada responsable para realizar estos avances y así la Dirección Municipal de Planificación registrarlos en el Sistema Nacional de Información Pública", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye



que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que el responsable evidencia, que no fue actualizada la información en el SNIP de los proyectos descritos en la condición del hallazgo, asimismo, según información de secretaria municipal, el usuario para ingresar información al referido sistema está asignado al Director Municipal de Planificación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN SEBASTIAN BARRIOS OZORIO	6,550.00
Total		Q. 6,550.00

Hallazgo No. 7

Falta de Reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable, 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que el saldo al 31 de diciembre de 2021 es de Q8,040,791.22, contiene registro de proyectos recepcionados y pagados que no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente, por un valor de Q1,963,444.55, según se detalla a continuación:

No.	Descripción	No. De Contrato	Fecha de Contrato	Valor de Contrato	Recepción		Liquidación		Fecha Último Pago
					No acta	Fecha	No acta	Fecha	
1	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIOS LA UNIÓN, CABECERA MUNICIPAL, EL PALMAR, QUETZALTENANGO.	21/2019	23/10/2019	937,957.00	13/2020.	11/08/2020	19-2020	28/10/2020	28/12/2021
2	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CAMPO HACIA SECTOR CALIXTO ITZEP, ALDEA CALAHUACHE EL PALMAR, QUETZALTENANGO	10-2021	21/09/2021	1,025,487.55	10-2021	21/09/2021	13-2021	7/12/2021	5/11/2021

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de la Cuenta, 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de determinación.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no veló porque la Encargada de Contabilidad, realizara la reclasificación contable de los proyectos recepcionados y pagados al 31 de diciembre de 2021, y la Encargada de Contabilidad no realizó la reclasificación contable de dichos proyectos.

Efecto

Información financiera revelada en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso no refleja los saldos reales al 31 de diciembre de 2021.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que verifique los proyectos recepcionados y pagados sean reclasificados contablemente como corresponda y la Encargada de Contabilidad, debe de reclasificar contablemente dichos proyectos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 24-DAS-08-0424-2021 y 29-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Eduardo (S.O.N) Delgado Monzón, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Griselda Yaneth López Ixcoy, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: “a). El proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO LA UNION, CABECERA MUNICIPAL, EL PALMAR, QUETZALTENANGO ejecutado conjuntamente con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, el ultimo desembolso realizado por el Consejo de Desarrollo fue ejecutado el 28 de diciembre del año 2,021, por lo tanto, no fue posible realizar la regularización en virtud que los días 30 y 31 ya no fueron días



laborales. El proyecto Mejoramiento Calle Sector Campo Hacia Sector Calixto Itzep, Aldea Calahuache, para ejecutar la transacción de un estado a otro por medio de una regularización se debe contar con el acta de liquidación del proyecto, único documento válido para el proceso de regularización de proyectos, documento que la junta de liquidación no traslado en su momento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que los proyectos descritos en la condición del hallazgo, claramente evidencian que fueron recepcionados, liquidados y totalmente pagados, en el ejercicio fiscal 2021, asimismo, para realizar ajustes contables, incluyendo la reclasificación de proyectos el sistema SICOIN GL permite realizarlos hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, por lo que se evidencia, que los responsables incumplieron a lo establecido en la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	GRISELDA YANETH LOPEZ IXCOY	940.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO MONZON	2,500.00
Total		Q. 3,440.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los expedientes de proyectos, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector los Gavilanes y Almacigo, Aldea San Marcos, El Palmar, Quetzaltenango.

No.	NOG	Monto	Descripción	Deficiencias
1	14546612	Q2,492,000.00	Bases	Mencionan Acuerdo Gubernativo derogado No.1056-92 siendo el vigente el Acuerdo Gubernativo 122-2016; asimismo aún citan resolución derogada No.11-2010 de la



			Dirección del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la vigente la resolución 18 -2019.
2		Fianza de Sostenimiento de la Oferta	No se Publicó dicha fianza
3		Acta de Recepción y apertura de plicas No. 2-2021 de fecha 14 de julio de 2021.	No se realizó la integración del precio oficial en el Acta de recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, los límites máximos de fluctuación con respecto al costo oficial y porcentajes.

Construcción Parque Deportivo y Recreativo a un Costado del Salón Municipal Zona, 1, El Palmar Quetzaltenango.

No.	NOG	Monto	Descripción	Deficiencias
1	14068818	2,227,000.00	Los Planos	Los planos en pdf que se visualizan no están debidamente sellados, firmados y no consignan timbres del Ley
2			Bases	Mencionan Acuerdo Gubernativo derogado No. 1056-92 siendo el vigente el Acuerdo Gubernativo 122-2016.
3			Acta de Recepción y apertura de plicas No, 1-2021 de fecha 21 de junio de 2021.	No se realizó la integración del precio oficial en el Acta de recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, los límites máximos de fluctuación con respecto al costo oficial y porcentajes..

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 29. Integración del precio oficial, Establece "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Artículo 64. De sostenimiento de oferta. Establece: "La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga..." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones:..." Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de



oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 83. Derogatoria, Establece: "Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992." Artículo 84. Vigencia. Establece: "El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario de Centro América."

La Resolución 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas. Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- y sus reformas. Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de la divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura CoST-, de acuerdo con lo siguiente... e). Planos formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. 1. Especificaciones, Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador hijo operador de acuerdo a la fase que el sistema requería... "Artículo 42. Derogatoria, establece: “Se deroga la Resolución número 11-2010 y la Resolución número 1-2014 de fecha 8 de 2014, ambas emitidas por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 43, Vigencia, establece: "La presente Resolución empieza a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centroamérica."

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Técnico de la DMP, quien a su vez es comprador hijo Autorizador, incumplieron la normativa al no indicar lo referente al cálculo de la integración del precio oficial en las respectivas actas.

La Junta de Cotización y Licitación incumplieron a la normativa legal al no indicar lo referente al cálculo de la integración del precio oficial en las respectivas actas.



Efecto

Falta de transparencia, al no publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS oportunamente la documentación como lo establece la normativa aplicable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y éste a su vez al Técnico de la DMP, quien es comprador hijo Autorizador, para que realice la verificación de los expedientes, a efecto de cumplir con toda la información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y normativas Aplicables.

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización y Licitación para que establezcan lo referente al cálculo de la integración del precio oficial en las respectivas actas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0424-2021 de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Sebastián Barrios Ozorio, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "el Director Municipal de Planificación y el Técnico de la DMP, quien a su vez es comprador hijo autorizador, incumplieron la normativa al no indicar lo referente al cálculo de la integración del precio oficial en las respectivas actas. ARGUMENTACION. el decreto número 57-92 del congreso de la republica ley de contrataciones del estado, ARTICULO 29. "Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes" también se indica que la DMP realizo la Publicación del precio oficial el cual le remitió la junta de cotización, se adjuntan printer de las publicaciones. En base a lo expuesto solicito se desvanezca el presente hallazgo en virtud que se demuestra fehaciente y legalmente la responsabilidad única y exclusiva de la junta de licitación y no de la Dirección Municipal de Planificación, como lo indica en la causa".

Mediante oficio No. 30-DAS-08-0424-2021 de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Franklin Obed Us Pérez, Técnico de la DMP, quien a su vez es Comprador Hijo Autorizador, quien Manifiesta: "El decreto número 57-92 del congreso de la república ley de contrataciones del estado, ARTICULO 29. "Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial



estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes". Al tener asignado el usuario Comprador Hijo Autorizador no están dentro de mis funciones las publicaciones de este tipo de documentación. ARGUMENTACION: Resolución Número 18-2019 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado –GUATECOMPRAS- Artículo 2. Tipos y perfiles de usuario: Comprador hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. Al realizar un análisis de las funciones determinadas en las normas indicadas podemos entender que son asignaciones que devienen de un nombramiento realizado por la autoridad administrativa que corresponda, en el presente caso no existe un nombramiento para ejecutar las funciones según el usuario, por lo tanto el responsable de realizar las publicaciones es el Director de Planificación Municipal, por ende al pretender direccionarme el presente hallazgo lo considero injusto e ilegal en virtud que no fui nombrado para las funciones asignadas dentro del usuario de guatecompras. Siendo Comprador hijo Operador el encargado de realizar ese tipo de publicaciones. En base a lo expuesto y lo determinado por la comisión solicito se desvanezca el presente hallazgo en virtud que se pretende tipificarme un hallazgo que no me corresponde de acuerdo a mis funciones, demuestro legalmente que la responsabilidad corresponde al Director Municipal de Planificación".

Mediante oficios Nos. 31-DAS-08-0424-2021, 32-DAS-08-0424-2021 y 33-DAS-08-0424-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Duglas Alexis López Cifuentes, Junta de Cotización y Licitación, Ilsi Maribel Itzep Cuyuch, Junta de Cotización y Licitación, y Marta Olivia Sontay Peruch de Cuyuc, Junta de Cotización y Licitación, quienes manifiestan: "Respecto al presente hallazgo, manifestamos que Como Junta de Cotización y Licitación, al momento de efectuar la apertura de Plicas en los proyectos AMPLIACION SISTEMA DE ALCATARILLADO SANITARIO, SECTOR LOS GAVILANES Y ALMACIGO, ALDEA SAN MARCOS, EL PALMAR QUETZALTENANGO y CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO A UN COSTADO DEL SALON MUNICIPAL ZONA 1, EL PALMAR QUETZALTENANGO, se efectuó la integración del precio oficial y de inmediato se procedió a darlo a conocer a los oferentes,... en cada uno de los NOG'S de cada proyecto, tal y como lo establece la Ley de contrataciones del Estado, así mismo queremos manifestar que con relación a la elaboración de las bases de cotización y licitación, y la documentación que se publica en el portal de GUATECOMPRAS (Fianzas y Planos), en ambos casos es responsabilidad del personal de la



Dirección Municipal de Planificación. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Comisión de Auditoría se desvanezca para nosotros el presente hallazgo".

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y Técnico de la DMP quien, a su vez es Comprador Hijo Autorizador, debido que al analizar sus comentarios y pruebas de descargo el Equipo de Auditoría concluye que los responsables de calcular el precio oficial que servirá de base para fijar la franja de fluctuación es la Junta de Cotización y Licitación.

Se confirma el hallazgo para los integrantes de la Junta de Cotización y Licitación, no obstante manifiestan, que realizaron la integración del precio oficial y fueron publicados, sin embargo, la integración del precio oficial fue publicado como un anexo, el mismo no fue incluido en acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, como lo establece la normativa aplicable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	DUGLAS ALEXIS LOPEZ CIFUENTES	842.68
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	ILSI MARIBEL ITZEP CUYUCH	842.68
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	MARTA OLIVIA SONTAY PERUCH DE CUYUCH	842.68
Total		Q. 2,528.04

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	IRIS DEL ROSARIO MAZARIEGOS SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	MAXIMINO (S.O.N) SEBASTIAN DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	RONY OVIDIO AJANEL PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	MARCIAL ALFONSO COTOC IXCOY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	JEPSSER ODILIO CALDERON LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	GERBIN AROLDI SONTAY IXCOY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	ROLANDO (S.O.N) PELICO VASQUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021

